

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE APROBACIÓN DE CURSOS NIVEL 1 Y NIVEL 2 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a los aspirantes y guardias de seguridad que finalizaron los cursos de Nivel 1 y Nivel 2 respectivamente, que aprobaron la evaluación final del Ministerio del Interior.
¿A quién está dirigido?	Aspirantes y guardias de seguridad que finalizaron los cursos de Nivel 1 y Nivel 2 respectivamente en los centros de formación de personal de vigilancia y seguridad privada, que aprobaron la evaluación final del Ministerio del Interior. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de acreditación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

El Centro de Formación y Capacitación al personal de vigilancia y seguridad privada debe realizar lo siguiente:

1. Elaborar el informe de terminación del curso conforme la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 57, conjuntamente con un oficio dirigido Director/a de Regulación de Seguridad Privada firmado por el Director y el Coordinador académico.

El informe deberá contener la siguiente información:

- 1. Registro de calificaciones y asistencias de los estudiantes por cada módulo, con indicación de los alumnos aprobados y reprobados, debiendo señalar el motivo de su reprobación (incumplimiento del porcentaje de asistencia y/o incumplimiento de la nota mínima requerida);
- 2. Registro de rendimiento de la evaluación del centro o institución, con indicación de los alumnos aprobados y reprobados debidamente suscrita de manera electrónica por el Director/a y Coordinador/a académico/a;
- 3. Acta de constancia de alumnos aprobados y reprobados, al finalizar la capacitación y formación, con su respectivo porcentaje total de asistencias registradas, debidamente suscrita de manera electrónica por el Director/a y Coordinador/a académico/a;
- 4. Observaciones; y
- 5. Firmas electrónicas de responsabilidad del Director/a y Coordinador/a académico/a.

2. Registrar las notas en el sistema SISSEP- modulo de evaluaciones en línea, conforme Acuerdo Ministerial 163: Art. 1

¿Cómo hago el trámite?

El Centro de Formación y Capacitación al personal de vigilancia y seguridad privada debe realizar lo siguiente:

1. Elaborar el informe de terminación del curso conforme la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 57, conjuntamente con un oficio dirigido Director/a de Regulación de Seguridad Privada firmado por el Director y el Coordinador académico, enviar al mail centros.formacion@interior.gob.ec

2. Registrar las notas en el sistema SISSEP- modulo de evaluaciones en línea, conforme Acuerdo Ministerial 163: Art. 1

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite al ser virtual por correo y sistema la atención es permanente.

Base Legal

- [Acuerdo No. 0079](#). Art. 10.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. Artículo 57.
- [Acuerdo Ministerial Nro. 0091](#). Art. 31.
- [Acuerdo No. 0079](#). Art. 11.
- [Acuerdo No. 0079](#). Art. Capítulo IV.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: centros.formacion@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	1630
2026	07	0	5566
2026	06	0	6288
2026	05	0	3401
2026	04	0	5888
2026	03	0	6286
2026	02	0	4712
2026	01	0	2776
2025	12	0	4664
2025	11	0	2928
2025	10	0	4664
2025	09	0	44466

